

Índice

1	IDENTIFICACIÓN.....	3
1.1	Solicitante.....	3
1.2	Asunto.....	3
1.3	Documentos aportados por el solicitante	3
1.4	Documentos oficiales	4
2	DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS PROPUESTAS	4
2.1	Antecedentes	4
2.2	Motivo de las solicitudes	4
2.3	Descripción de las solicitudes	5
3	EVALUACIÓN.....	6
3.1	Informes de evaluación	6
3.2	Normativa y documentación de referencia	6
3.3	Resumen de la evaluación	7
3.3.1	Aspectos generales	7
3.3.2	Evaluación del área PLEM.....	8
3.3.3	Evaluación del área OFHF	10
3.3.4	Evaluación del área SEFI	12
3.3.5	Evaluación del área AAPS	12
3.3.6	Evaluación del área APRT	13
3.3.7	Conclusiones generales	13
3.4	Deficiencias de evaluación.....	13
3.5	Hallazgos de evaluación.....	13
3.6	Discrepancias frente a lo solicitado.....	13
4	CONCLUSIONES Y ACCIONES	13
4.1	Aceptación de lo solicitado	14
4.2	Requerimientos del CSN	14
4.3	Otras actuaciones adicionales.....	14
4.4	Compromisos del titular	14
4.5	Recomendaciones	14
	ANEXO	15

PROPUESTA DE DICTAMEN TÉCNICO

INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO (RF) PC-01-21 REV. 0; AL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR (PEI) PC-01-21 REV. 0; Y AL PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA (PPF) PC-01-21 REV. 0, DE CN COFRENTES

1 IDENTIFICACIÓN

1.1 Solicitante

Iberdrola Generación Nuclear S.A.U., Central Nuclear Cofrentes.

1.2 Asunto

Solicitudes de aprobación de las propuestas de cambio: PC-01-21, rev. 0, *Integración de la unidad organizativa de Gestión de emergencias en la unidad de Seguridad física y PCI¹ y otras modificaciones*, al Reglamento de funcionamiento (RF) de CN Cofrentes; PC-01-21, rev. 0, *Integración de la unidad organizativa de Gestión de emergencias en la unidad de Seguridad física y PCI¹*, al Plan de emergencia interior (PEI) de CN Cofrentes; y PC-01-21, rev. 0, *Integración de las unidades organizativas de Seguridad física, Protección contra incendios y Gestión de emergencias*, al Plan de protección física (PPF) de CN Cofrentes.

1.3 Documentos aportados por el solicitante

- Carta de referencia CN-COF/AM/210705, *Solicitud de aprobación de las propuestas de cambio PC-01-21 rev. 0 al Reglamento de funcionamiento y PC-01-21 rev.0 al Plan de emergencia interior de la central nuclear de Cofrentes*, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd) y recibida en el CSN el 05.07.21 con número de registro de entrada 47323, adjuntando los informes técnicos justificativos de las propuestas de cambio (uno para el RF y otro para el PEI).
- Carta de referencia PF-COF/MI/210708A, *Petición de informe en relación con la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-21, rev. 0, del Plan de protección física de la central nuclear Cofrentes*, procedente del Miterd y recibida en el CSN el 08.07.21 con número de registro de entrada 47607. El informe técnico justificativo de la propuesta de cambio fue remitido directamente al área de Seguridad Física (SEFI) del CSN.
- Carta de referencia CN-COF/AM/211210, *Hojas modificadas de las propuestas de cambio PC-01-21 rev. 0 al Reglamento de funcionamiento y PC-01-21 rev.0 al Plan de emergencia interior de la central nuclear de Cofrentes*, procedente del Ministerio para la transición ecológica y el reto demográfico (Miterd) y recibida en el CSN el 10.12.21 con número de registro de entrada

¹ PCI = protección contra incendios

53567, adjuntando las hojas modificadas de las propuestas de cambio al RF y al PEI, como resultado de la evaluación del CSN.

1.4 Documentos oficiales

Además del Reglamento de funcionamiento (RF), del Plan de emergencia interior (PPF) y del Plan de protección física (PPF), las solicitudes requieren modificar el Manual de protección radiológica (MPR) y el Plan de gestión de residuos radiactivos y del combustible gastado (PGRCC), si bien las modificaciones inducidas en estos dos últimos documentos oficiales de explotación (DOE) no requieren autorización. Aparte de los DOE afectados, también requiere modificación el documento básico (DB) Manual de protección contra incendios (MPCI).

2 DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LAS PROPUESTAS

2.1 Antecedentes

En relación con el principal objeto de las solicitudes, y de acuerdo con la documentación aportada por el titular, dichas solicitudes han surgido a iniciativa propia, con el propósito de mejorar los procesos de las tres áreas implicadas (*Gestión de emergencias, Seguridad física y Protección contra incendios*) en una sola unidad organizativa (*Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*), cuya jefatura ejercerá el coordinador del PEI, dependiendo directamente del director de la central.

Por otra parte, el titular se comprometió en 2020 a incorporar una modificación en el RF consistente en reflejar en este documento las funciones del Comité de seguridad nuclear del explotador (CSNE) de asesoramiento al director de la central en relación con la política ALARA², de acuerdo con lo descrito en el MPR. En la propuesta de cambio al RF objeto de esta PDT se incluye este cambio.

2.2 Motivo de las solicitudes

Según se indica en el apartado anterior, el principal motivo de las solicitudes es un cambio organizativo que pretende mejorar los procesos implicados. Con este cambio organizativo, la figura de coordinador del PEI, que actualmente ostenta el jefe de producción, pasará a recaer en el jefe de la nueva unidad (*Seguridad física, protección contra incendios y emergencias*). El titular considera que esta nueva unidad organizativa, al estar centrada en la seguridad y en las emergencias, supondrá una mejora, en línea con lo requerido por Instrucción del CSN IS-44, *sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares*, porque el coordinador del PEI tendrá acceso directo al director de la central y, a su vez, liderará la organización de preparación frente a emergencias.

Por otra parte, la propuesta de cambio al RF incorpora un compromiso de mejora adquirido en 2020, según se indica en Antecedentes. Y se aprovecha para actualizar referencias y corregir erratas mecanográficas.

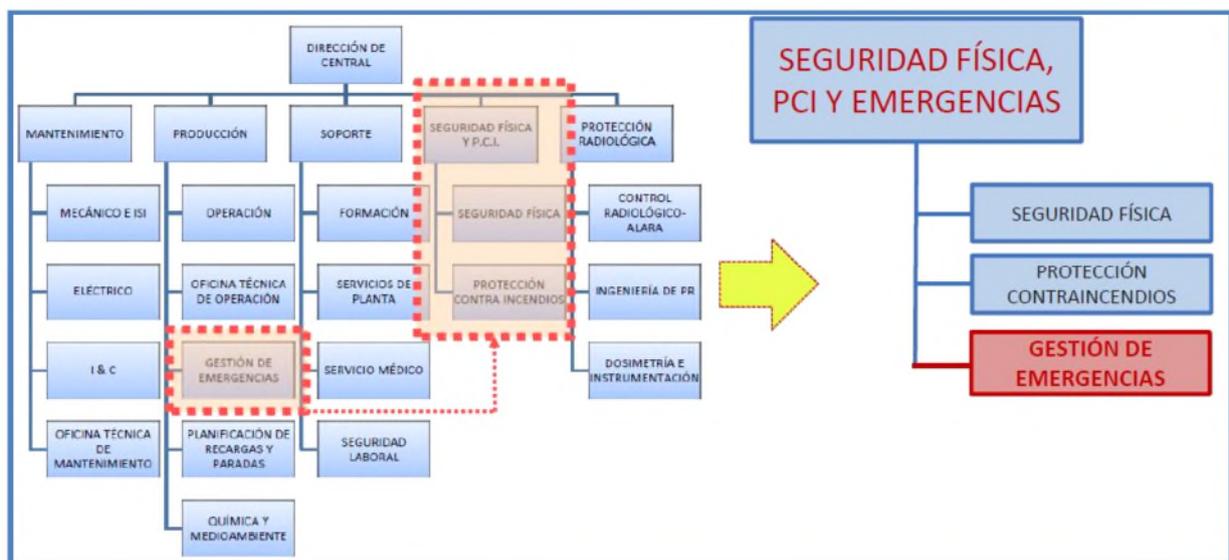
² ALARA = as low as reasonably achievable

El titular ha emitido ambas solicitudes de acuerdo con lo establecido en la condición 3 del Anexo a la Orden Ministerial TED/308/2021, de 17 de marzo, por la que se concede la renovación de la autorización de explotación de la Central Nuclear de Cofrentes, que requiere autorización para las modificaciones al RF, PEI y PPF en los supuestos objeto de solicitud.

2.3 Descripción de las solicitudes

La documentación presentada por el titular para justificar la aceptabilidad de la solicitud de cambio al RF y al PEI incluye los informes técnicos justificativos de las propuestas de cambio a ambos DOE, que incluyen, de acuerdo con el contenido estándar de este tipo de documentos, una descripción general de los cambios, la identificación de las partes de los DOE afectadas y los cambios propuestos (adjuntando las hojas modificadas), la motivación, la necesidad de aprobación administrativa, los antecedentes, una justificación y un análisis de los cambios propuestos, un análisis del impacto en la seguridad de dichos cambios, y una relación de los DOE, DB y procedimientos afectados. Asimismo, entre otros documentos adjuntos, incluye un análisis específico de los cambios organizativos (informe SF 2021-01, *Cambio organizativo: integración de unidades de Seguridad física, Protección contra incendios y Emergencias*).

La figura representa el impacto del cambio organizativo principal objeto de las solicitudes en el organigrama de la dirección de la central.



El titular concluye que los cambios propuestos no tienen impacto negativo en la seguridad. En el ámbito del PEI, indica que los cambios son consistentes con los mecanismos de mantenimiento integrado de dicho plan existentes, garantiza la plena operatividad del PEI y permite resolver incidencias que puedan surgir. En este contexto, el titular considera que los cambios supondrán una mejora global de la seguridad, por la visión integral de la gestión de las emergencias que implica la integración de las tres áreas (emergencias, seguridad física y PCI) en una.

Los apartados del RF afectados son: 2.1 / 2.2 / 2.2.1 / 2.2.2 / 2.2.3 / 2.2.4 / 2.2.5 / 2.3 / 2.4 / 2.6 y 2.7.

Los apartados del PEI afectados son: 4.2.4.1 / 4.2.8.8 / 4.2.8.12 / 4.2.8.13 / 4.2.8.16 / 5.4.2.i y 8.5.

Según se indicó anteriormente, la documentación presentada por el titular para justificar la aceptabilidad de la solicitud de cambio al PPF ha sido remitida directamente a SEFI, por razones de confidencialidad.

3 EVALUACIÓN

3.1 Informes de evaluación

- CSN/IEV/PLEM/COF/2112/1356, *Informe de evaluación de las propuestas de cambio PC-01-21 (rev. 0) al Reglamento de funcionamiento y PC-01-21 (rev. 0) al Plan de emergencia interior de CN Cofrentes.*
- CSN/IEV/OFHF/COF/2109/1346, *Informe de evaluación de los cambios organizativos descritos en la propuesta de cambio al Reglamento de funcionamiento CN Cofrentes.*
- CSN/IEV/SEFI/COF/2107/1341, *Evaluación de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-21 rev. 0 al Plan de protección física de CN Cofrentes.*
- CSN/IEV/SEFI/COF/2107/1342, *Evaluación de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-21 rev. 0 al Reglamento de funcionamiento de CN Cofrentes.*
- CSN/IEV/AAPS/COF/2112/1352, *Evaluación de la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-21 rev. 0 al Reglamento de funcionamiento y PC-01-21 al Plan de emergencia interior de CN Cofrentes por el área AAPS en los aspectos de protección contra incendios.*
- CSN/NET/APRT/COF/2109/472, *Evaluación de las modificaciones incorporadas en la solicitud de aprobación de la propuesta de cambio PC-01-21 rev. 0 al Reglamento de funcionamiento (RF) derivados de la evaluación del MPR.*

3.2 Normativa y documentación de referencia

- Real Decreto 1400/2018, de 23 de noviembre, *por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad nuclear en instalaciones nucleares.*
- Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, *por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear.*
- Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, *por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas.*
- Real Decreto 1308/2011, de 26 de septiembre, *sobre protección física de las instalaciones y los materiales nucleares, y de las fuentes radiactivas, modificado por el Real Decreto 1086/2015, de 4 de diciembre.*
- Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, *por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.*
- Instrucción IS-09, de 14 de junio de 2006, del Consejo de Seguridad Nuclear, *por la que se establecen criterios a los que se han de ajustar los sistemas, servicios y procedimientos de protección física de las instalaciones y materiales nucleares.*

- Instrucción IS-19, de 22 de octubre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, *sobre los requisitos del sistema de gestión de las instalaciones nucleares.*
- Instrucción IS-26, de 16 de junio de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, *sobre requisitos básicos de seguridad nuclear aplicables a las instalaciones nucleares.*
- Instrucción IS-30, de 16 de noviembre de 2016, del Consejo de Seguridad Nuclear, *sobre requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.*
- Instrucción IS-43, de 20 de marzo de 2019, del Consejo de Seguridad Nuclear, *por la que se establecen criterios de notificación de sucesos relativos a la seguridad por parte de las centrales nucleares.*
- Instrucción IS-44, de 26 de febrero de 2020, del Consejo de Seguridad Nuclear, *sobre requisitos de planificación, preparación y respuesta ante emergencias de las instalaciones nucleares.*
- CSN. Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/15/02, *por la que se establecen criterios técnicos de protección física en relación con los límites y accesos al área protegida.*
- CSN. Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/COF/21/01, asociada a la Condición 3 del anexo de límites y condiciones de seguridad nuclear y protección radiológica de la autorización de explotación de CN Cofrentes.
- CSN. Instrucción Técnica CSN/IT/DSN/COF/17/01, *sobre puestos de operación del sistema de seguridad física, no informados ni documentados previamente.*
- CSN. Guía de Seguridad GS-01.03, *Plan de emergencia interior en centrales nucleares.*
- CSN. Guía de Seguridad GS-01.09, *Simulacros y ejercicios de emergencia en centrales nucleares.*
- CSN. Guía de Seguridad GS-01.13, *Contenido de los reglamentos de funcionamiento de las centrales nucleares.*
- CSN. Guía de Seguridad GS-01.19, *Requisitos del programa de protección contra incendios en centrales nucleares.*
- CSN. Procedimiento PT.VI.34, *Evaluación de los Planes de Emergencia Interior de las instalaciones nucleares.*
- Plan de emergencia nuclear exterior de la central nuclear de Cofrentes (PENVA).
- OIEA. GSR Parte 7 *Preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear o radiológica.*
- USNRC. NUREG-0654, *Criteria for preparation and evaluation of radiological emergency response plans and preparedness in support of nuclear power plants.*

3.3 Resumen de la evaluación

3.3.1 Aspectos generales

En este apartado se resume el proceso, los resultados y las conclusiones de la evaluación de las dos solicitudes objeto de esta PDT de forma conjunta, dada la relación estrecha entre ambas.

Las evaluaciones de las solicitudes han sido realizadas por las cinco áreas especialistas del CSN competentes en los aspectos asociados a los cambios propuestos:

- Área de planificación de emergencias (PLEM)
- Área de organización, factores humanos y formación (OFHF)
- Área de seguridad física (SEFI)
- Área de análisis probabilista de seguridad (AAPS)
- Área de protección radiológica de los trabajadores (APRT)

En los apartados siguientes se especifica el alcance de la evaluación de cada área.

Una vez presentadas las solicitudes, el titular propuso al CSN mantener una reunión para explicar el contenido y objetivo de las propuestas de cambio, a la que asistieron las áreas evaluadoras (a excepción de APRT). Dicha reunión se mantuvo el 9 de julio de 2021 (nota de reunión remitida por el titular mediante carta de referencia *2199983301990*).

El 11 de noviembre de 2021 se celebró una segunda reunión (acta de referencia CSN/ART/CNCOF/COF/2111/02) a propuesta del CSN, para aclarar aspectos de detalle identificados por las áreas PLEM y AAPS, a la que, por parte del CSN, asistieron representantes de ambas áreas. Tras esta reunión, todas las áreas involucradas emitieron los correspondientes informes o notas de evaluación.

3.3.2 Evaluación del área PLEM

El alcance de la evaluación de PLEM ha sido el siguiente:

- En la propuesta de cambios al RF, los cambios asociados a la integración de las unidades de seguridad física, PCI y emergencias y a la actualización de referencias al PEI.
- La propuesta de cambios al PEI completa.

En cada caso PLEM ha evaluado los aspectos aplicables a la gestión de emergencias.

En julio de 2021, PLEM remitió al titular conclusiones de la evaluación preliminar realizada, que fueron respondidas en agosto de 2021, todo ello vía correo electrónico. En noviembre de 2021, PLEM envió al titular por correo electrónico cuestiones adicionales derivadas de dicha respuesta. Todas las cuestiones pendientes de aclaración o resolución fueron tratadas en la reunión de 11.11.21 mencionada en el apartado anterior (acta de referencia CSN/ART/CNCOF/COF/2111/02).

Como resultado de los acuerdos de esta reunión, el titular realizó algunas modificaciones en las propuestas de cambio de RF y PEI. Las hojas modificadas correspondientes fueron enviadas por el titular al Miterd, que las remitió al CSN en diciembre de 2021 (carta de referencia CNCOF/AM/211210).

A continuación se resumen los resultados y conclusiones de la evaluación de PLEM.

I. En relación con la propuesta de cambio al RF

1. *Cambios organizativos derivados de la integración de las tres unidades:*

- El titular aclaró la posición en la organización de los puestos denominados en la propuesta “técnico cualificado” y “técnico especialista”.

- El titular aclaró la formación requerida para el jefe de la unidad seguridad física, PCI y emergencias relacionada con las funciones que le son asignadas en el PEI como miembro de la Organización de respuesta en emergencias (ORE).
- PLEM concluye que estos cambios no menoscaban la capacidad técnica ni disminuyen la dotación de medios para la gestión de emergencias del titular; y por tanto los considera aceptables.

2. *Cambios editoriales y de redacción:*

- El titular propone varios cambios editoriales y de redacción derivados de los cambios organizativos propuestos. PLEM los considera aceptables, una vez incorporado un cambio de detalle, resultante de la evaluación preliminar (incorporar en el apartado 2.2.4 del RF, *Seguridad física y protección contra incendios*, el apartado del PEI que incluye el puesto de coordinador del PEI).

3. *Actualización de referencias del PEI:*

- PLEM lo considera aceptable

II. En relación con la propuesta de cambio al PEI

1. *Cambios organizativos derivados de la integración de las tres unidades:*

- PLEM ha comprobado que el jefe de la unidad seguridad física, PCI y emergencias tiene acceso directo al director de la central y lidera la ORE, de acuerdo con la instrucción IS-44 del CSN.
- En respuesta a comentarios de la evaluación preliminar, el titular indicó que las funciones del coordinador del PEI y su sustitución en caso de ausencia se incluirán en el Manual de organización y funcionamiento de la nueva unidad, que entrará en vigor junto con la implantación de los cambios propuestos en el PEI; y que se hará referencia a dicho manual en los procedimientos de desarrollo del PEI que contengan funciones del coordinador del PEI o de la ORE; PLEM considerará el manual mencionado como un procedimiento de desarrollo del PEI, a los efectos de la ORE requerida en la instrucción IS-44 y de los procesos de inspección del CSN.
- El titular aclaró –y PLEM ha comprobado– que la capacitación del jefe de la unidad seguridad física, PCI y emergencias incluye la formación inicial y el reentrenamiento del puesto “técnico de SF³” de la ORE.
- De acuerdo con las conclusiones de la evaluación preliminar, el titular revisará los procedimientos de desarrollo del PEI:
 - PEI-1.01 *Activación del plan de emergencia*
 - PEI 2-01 *Activación de las organizaciones*
 - PEI-8.01 *Procedimiento de ayuda a la clasificación de las emergencias*

para reflejar los cambios organizativos propuestos, así como el resto de procedimientos de desarrollo del PEI que lo requieran; estos aspectos serán verificados por PLEM en futuras inspecciones.

- PLEM considera aceptable todo lo expuesto en los puntos anteriores.

³ SF = seguridad física

2. Cambios editoriales y de redacción:

- El titular propone varios cambios editoriales y de redacción derivados de los cambios organizativos propuestos. PLEM los considera aceptables, una vez incorporados los siguientes cambios de detalle, resultantes de la evaluación preliminar:
 - Indicar en el apartado 5.4.2.i que la coordinación de la evacuación del emplazamiento se detalla en el procedimiento PEI-9.01
 - Actualizar la fig. 02 del apéndice IV (incluir denominación del jefe de la unidad Seguridad física, PCI y Emergencias)
 - Actualizar la fig. 03 del apéndice IV (incluir denominación del jefe de la unidad Seguridad física, PCI y Emergencias)

Las conclusiones generales de la evaluación son:

- Los cambios propuestos al RF y al PEI se ajustan a lo establecido en la normativa aplicable y no menoscaban la operatividad del PEI; por tanto, se consideran aceptables.
- PLEM propone informar favorablemente las propuestas con las hojas modificadas que han sido remitidas al CSN por el Miterd mediante la carta de referencia CN-COF/AM/211210:
 - Página 27 del RF
 - Páginas 71, 136 y 138 del PEI

3.3.3 Evaluación del área OFHF

La evaluación de OFHF ha incluido todo lo concerniente a los cambios organizativos (y, especialmente, a la gestión por el titular de dichos cambios organizativos) contenidos en la propuesta de cambios al RF.

La evaluación se ha centrado en los siguientes documentos, que constituyen anexos al informe justificativo de la propuesta de cambio PC-01-21 rev. 0 al RF:

- Evaluación de los cambios en la organización: SPE 2021-01 *Informe de cambio organizativo: integración de unidades de Seguridad física, Protección contra incendios y Gestión de emergencias*
- Análisis del impacto sobre la capacidad técnica de la organización: SEGCA/OFFHH *Capacidad técnica de la organización de CN Cofrentes rev. 3*
- Programa de formación asociado para las personas que cambian de puesto
- Calendario de implantación de los cambios propuestos

Tras la presentación de la solicitud por parte del titular en julio de 2021, OFHF ha elaborado el informe de evaluación correspondiente sin necesidad de interacciones posteriores. A continuación se resumen los resultados y conclusiones de la evaluación de OFHF.

I. En lo concerniente a los cambios en la estructura organizativa:

- La integración de las unidades organizativas no altera de manera significativa la estructura organizativa básica a nivel de dirección de la central. Todas las funciones actuales se mantienen y se trasladan a la nueva unidad.

- La actual unidad organizativa *Seguridad física y PCI* podría resultar afectada en su gestión, al pasar a formar parte de una nueva unidad gestionada por personal especialista con mayor experiencia en gestión de emergencias.
- La unidad organizativa *Producción*, en la que actualmente se encuadra la unidad *Gestión de emergencias*, podría verse afectada si el cambio implicara una merma en una contribución que ha resultado valiosa y eficaz en el engranaje de la operativa del turno de operación y la gestión de emergencias.
- OFHF considera que los dos aspectos anteriores serán objeto de atención y valoración en el seguimiento que el titular tiene previsto realizar mediante la evaluación de la eficacia del cambio, dentro del proceso de gestión de cambios organizativos establecido.

II. En lo concerniente a la gestión de los cambios organizativos:

- OFHF ha revisado los diferentes aspectos del análisis presentado por el titular:
 - Descripción general y motivos
 - Descripción detallada y cambios en funciones y responsabilidades
 - Unidades que intervienen
 - Cambios en la documentación afectada
 - Procesos y procedimientos
 - Programa de actualización
 - Cambios en la dotación y capacidad técnica
 - Formación y entrenamiento
 - Coordinación del cambio
 - Control y supervisión de actividades
 - Control de los servicios contratados
 - Programa de implantación del cambio
 - Conclusiones
- OFHF considera que este análisis da respuesta a los principales aspectos para una adecuada gestión de cambios organizativos: justificación, redistribución de funciones, nueva estructura organizativa, necesidades formativas y planificación para su impartición, documentos afectados y planificación para su actualización, dotación de las unidades implicadas tras el cambio, coordinación, implantación y mecanismos de seguimiento de la efectividad del cambio
- OFHF considera que cada uno de los aspectos mencionados ha sido abordado con alcance adecuado y que la documentación aportada recoge apropiadamente el detalle de los análisis realizados

Teniendo en cuenta estas consideraciones, las conclusiones generales de la evaluación son:

- Desde el punto de vista de la estructura organizativa y de las funciones y responsabilidades asignadas, se considera que la propuesta de cambio al RF es adecuada.
- Desde el punto de vista de la gestión del cambio organizativo, se considera que el titular ha establecido mecanismos adecuados para realizar el análisis de los cambios y el seguimiento de su efectividad y que el análisis realizado da respuesta a los principales aspectos a tener en cuenta para una adecuada gestión de este tipo de cambios.

3.3.4 Evaluación del área SEFI

El alcance de la evaluación de SEFI ha sido, por una parte, el cumplimiento de la normativa de seguridad física en la propuesta de cambio al RF, y, por otra parte, todo lo concerniente a la propuesta de cambio al PPF.

Tras la presentación de la solicitud por parte del titular en julio de 2021, SEFI ha elaborado los informes de evaluación correspondientes sin necesidad de interacciones posteriores.

A continuación se resumen los resultados y conclusiones de la evaluación de SEFI, tras revisar la documentación aportada por el titular.

I. Propuesta de cambios al RF

- Los cambios no afectan a la seguridad física de la instalación.
- La organización de la nueva unidad está de acuerdo con lo requerido por la normativa aplicable en relación con cualificación y habilitación del personal involucrado.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEFI propone informar favorablemente la propuesta.

II. Propuesta de cambios al PPF

- La propuesta tiene por objeto unificar la terminología y adaptar los aspectos organizativos a la propuesta de cambios al RF.
- Los cambios propuestos no afectan a la seguridad física de la instalación.
- La propuesta está de acuerdo con lo requerido por la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior, SEFI propone informar favorablemente la propuesta.

3.3.5 Evaluación del área AAPS

AAPS ha evaluado lo concerniente a PCI tanto en la propuesta de cambios al RF como en la propuesta de cambios al PEI.

A continuación se resumen los resultados y conclusiones de la evaluación de AAPS.

- En la reunión mantenida el 11.11.21 que se menciona en el apartado 3.3.1 (acta de referencia CSN/ART/CNCOF/COF/2111/02), AAPS planteó una cuestión sobre cómo se garantiza una respuesta adecuada por parte del jefe de la nueva unidad organizativa en caso de un eventual incendio durante el periodo transitorio de cuatro meses establecido hasta que la persona reciba la formación prevista en PCI. El titular indicó que la persona seleccionada para el puesto ya dispone de la formación operativa en PCI identificada en el informe de cambio organizativo, bien porque dicha formación le haya sido impartida con anterioridad o bien porque le haya sido convalidada; que el único curso pendiente para completar la formación establecida es el curso superior de seguridad contra incendios; y que durante el periodo transitorio de cuatro meses mencionado se realizará una adscripción temporal al puesto de trabajo con la tutela de ingeniería del sistema de PCI de CN Cofrentes (que es la disciplina que cubre la formación pendiente) hasta que se realice este curso; AAPS considera aceptable esta situación transitoria
- Las propuestas cumplen lo establecido en la instrucción IS-30 y en la guía GS-01.19

Teniendo en cuenta lo anterior, AAPS considera aceptable las propuestas.

3.3.6 Evaluación del área APRT

El alcance de la evaluación de APRT se ha restringido a la comprobación, en la propuesta de cambios al RF, del cumplimiento del compromiso del titular de incorporar en el RF funciones del CSNE de asesoramiento al director de la central en relación con la política ALARA y con la aprobación de los objetivos de dosis, de acuerdo con lo descrito en el MPR.

APRT ha elaborado la nota de evaluación técnica correspondiente sin necesidad de interacciones con el titular.

A continuación se resumen los resultados y conclusiones de la evaluación de APRT, tras revisar la documentación aportada por el titular.

- Se ha comprobado el adecuado cumplimiento del compromiso mencionado mediante la propuesta de cambio al RF (los cambios correspondientes se han incorporado al apartado 2.6, *Comités*).
- Se ha comprobado que los cambios inducidos en el MPR por los cambios organizativos propuestos no requieren apreciación favorable del CSN.

Por lo anterior, por parte de APRT no hay objeciones a la propuesta de cambio al RF.

3.3.7 Conclusiones generales

Las evaluaciones de las cinco áreas competentes concluyen que ambas solicitudes son aceptables y se pueden informar favorablemente, junto con las hojas modificadas en la propuesta de cambio al RF y la propuesta de cambio al PEI como consecuencia de la evaluación, y que han sido remitidas al CSN por el Miterd mediante la carta de referencia CN-COF/AM/211210.

3.4 Deficiencias de evaluación

No.

3.5 Hallazgos de evaluación

No.

3.6 Discrepancias frente a lo solicitado

No.

4 CONCLUSIONES Y ACCIONES

Se considera aceptable la solicitud que incluye la propuesta PC-01-21 rev. 0 de cambio al RF de CN Cofrentes y la propuesta PC-01-21 rev. 0 de cambio al PEI de CN Cofrentes (con las hojas modificadas posteriormente para ambas propuestas, como resultado de la evaluación del CSN, que han sido remitidas al CSN por el Miterd mediante la carta de referencia CN-COF/AM/211210); por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

Se considera aceptable la solicitud que incluye la propuesta PC-01-21 rev. 0 de cambio al PPF de CN Cofrentes; por lo tanto, se propone informarla favorablemente.

4.1 Aceptación de lo solicitado

Sí.

4.2 Requerimientos del CSN

No.

4.3 Otras actuaciones adicionales

No.

4.4 Compromisos del titular

No.

4.5 Recomendaciones

No.

ANEXO

Escrito de resolución: CSN/C/P/MITERD/COF/22/01